



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

05 DE OCTUBRE DE 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|--|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA (CONTINUACIÓN). |
| V | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum.....	1
II	Reinstalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
	Intervención del asambleísta:	
	Terán Salcedo Ramón.....	2
IV	Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación). -----	5
	Intervención de la asambleísta:	
	Peña Pacheco Ximena.....	5
	Lectura de la moción presentada por la asambleísta Ximena Peña Pacheco.....	18
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley.(Aprobada).....	19
V	Clausura de la Sesión,-----	20



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa**
 - 2.1. **Memorando N°AN-CJEE-2020-0136-M de 04 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo texto final para votación.**
 - 2.2. **Memorando N.º AN-CJEE-2020-0139-M de 05 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo moción.**
3. **Resumen Ejecutivo del Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del día cinco de octubre del dos mil veinte, se reinstala la Sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar el cuórum para instalar la Sesión. -----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, buenas noches. Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintisiete asambleístas registrados en la Sesión virtual. Por tanto, tenemos el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la Sesión. Señor Secretario, sírvase leer la Convocatoria y Orden del Día para esta Sesión. -----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

Presidente, procedo con su disposición: “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 656 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día lunes 05 de octubre de 2020, a las 19:30, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: 1. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”. Hasta ahí la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de comenzar la Sesión, voy a otorgarle la palabra al asambleísta Ramón Terán, quien me ha solicitado intervenir para saludar a la provincia de Los Ríos en su aniversario. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SALCEDO RAMÓN. Señor Presidente, si me escuchan, por favor ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, le escuchamos, por favor, continúe, asambleísta Terán. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SALCEDO RAMÓN. Gracias, Presidente, colegas asambleístas. Me permití solicitar el uso de la palabra, para expresar desde el más alto estrado de la República, mi homenaje a la provincia de Los Ríos, que este seis de octubre celebra el centésimo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

sexagésimo aniversario de creación. Hace ciento sesenta años, el entonces Jefe Supremo de la República, doctor Gabriel García Moreno, expidió el Decreto Ejecutivo por el cual se creó la provincia de Los Ríos con los cantones Babahoyo, Baba, Guaranda, Chimbo, Pueblo Viejo y Vinces que originalmente pertenecían a la provincia del Guayas. A la época de la creación de la provincia de Los Ríos, el Ecuador atravesaba una era de turbulencia política que amenazaba con la propia existencia de la República, mientras Perú bloqueaba Guayaquil, aduciendo su oposición al Acuerdo de Asentamiento en inglés en las tierras orientales, por la existencia de la Cédula Real de mil ochocientos dos, el presidente Francisco Robles era acusado de querer vender las Islas Galápagos, la oposición generalizada pedía se organice un Gobierno provisional en Quito, otro en Cuenca, uno más en Loja y otro en Guayaquil, mientras Robles ejercía la presidencia desde Riobamba, cinco gobiernos simultáneos destrozando la República. Fue el Gobierno provisional de Quito, encabezado por el doctor Gabriel García Moreno, el que decidió unificar la República y someter por la fuerza de las armas al gobierno de Guillermo Franco asentado en Guayaquil. La triunfal batalla de Babahoyo del siete de agosto de mil ochocientos sesenta, obligó a las tropas de Franco a replegarse al Puerto Principal, donde el veinte y cuatro de septiembre fue derrotado por las fuerzas de Flores y García Moreno, recuperando la unidad republicana bajo el gobierno de Gabriel García Moreno. Aunque algunos historiadores consideran que la creación de la provincia de Los Ríos fue un reconocimiento del jefe supremo García Moreno a la importante contribución de la gente riosense en la campaña bélica y en la batalla de Guayaquil, ese no fue el factor primordial que movió al mandatario a crear la nueva provincia, pues es de sobra conocido el papel fundamental que tuvo Bodegas como así lo llamaban



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

antes a Babahoyo desde la Colonia, en el proceso de interacción comercial de la Real Audiencia de Quito y en las facilidades que brinda la amplia red fluvial fluminense para el transporte y la interacción. Bodegas fue el corazón y Los Ríos la arteria que dieron vida desde siempre al desarrollo y florecimiento del Ecuador. Sin desconocer la intrépida participación de la Columna Volteadores de Babahoyo encabezada por el general Flores, ni del batallón Babahoyo comandado por el coronel Veintimilla en la toma de Guayaquil y la admiración que estas acciones generaron en el Jefe Supremo, es evidente que la creación de la provincia de Los Ríos, obedece a la necesidad de reconocer las virtudes de trabajo y honor que caracterizan a los habitantes de estas tierras, que han sabido sobreponerse a los rigores de la naturaleza y a la desidia de los gobiernos, para crear una comunidad honesta y laboriosa que siempre mira por las grandes causas nacionales y entrega presurosa del fruto de su esfuerzo a la patria con generosidad y con amor . Desde el más alto estrado de la democracia ecuatoriana, el Pleno de la Asamblea Nacional, presento mi homenaje cálido y altivo a la provincia de Los Ríos en sus ciento sesenta años de vida política y reitero el compromiso sellado en las urnas, de que como Asambleísta y ciudadano, seguiré defendiendo sus causas y sus obras en el camino permanente por la prosperidad y su grandeza, por su bienestar y por su honor. ¡Que viva por siempre la provincia de Los Ríos! Gracias, Presidente y colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Como riosense me sumo al saludo por el aniversario de vida política de nuestra provincia, una provincia que tiene en la agricultura la base de su desarrollo, que también sufrió mucho durante la pandemia y que también tiene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

oportunidad histórica a través de su gente, de renovarse y de demostrar que es una provincia valiosa. También así mismo, aprovechar para saludar a mi ciudad, la ciudad de Quevedo que el siete de octubre cumple setenta y siete años de cantonización, y que por lo tanto esto también permite rendir homenaje a mi ciudad natal, ciudad a la cual siempre tengo cariño y aprecio por ser la ciudad en la cual inicié mis actividades personales y políticas. Así que saludos también a la ciudad de Quevedo en sus setenta y siete años de vida política. Señor Secretario, primer punto, por favor. -----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente: "Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a iniciar este punto dándole la palabra a la asambleísta Ximena Peña, proponente de este tema, en el cual ha sido cerrado el debate y por lo tanto las conclusiones, asambleísta Peña al respecto de este importante Proyecto de Ley. Tiene la palabra asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, Presidente. Muy buenas noches, compañeros legisladores, un saludo fraterno a todos los ecuatorianos dentro y fuera del país. Bien, señores legisladores, luego de este largo proceso de debate de la Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, finalmente estamos ya en la última etapa. En este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

sentido, me voy a permitir presentarles lo que han sido aquellos elementos que hemos recogido, en base a las observaciones que hemos recibido de los largos debates que hemos tenido. Como pueden ver en la lámina, tuvimos un informe aprobado por la Comisión de Justicia precisamente el nueve de mayo de dos mil diecinueve, ustedes pueden ver en la lámina los aportes iniciales, un Proyecto de Ley que fue presentado con sesenta y siete artículos, una disposición general, dos disposiciones transitorias y una disposición final, y ven finalmente que en el documento que han sido distribuido en sus curules, tenemos una reforma mucho más amplia, ciento treinta y cinco artículos, cuatro disposiciones generales, ocho disposiciones transitorias y una disposición final. El equipo de la Comisión de Justicia ha recibido setecientos sesenta observaciones, de las cuales el ochenta y cinco por ciento han sido acogidas. Las finalidades de la reforma y los ejes que se han visto modificados con sus aportes, como pueden ver son ocho, en primer lugar el fortalecimiento de la fiscalización y control político, luego el promover mayor eficiencia en el trabajo legislativo, fortalecer la institucionalidad de la Asamblea Nacional, propiciar una mayor participación ciudadana, fomentar mecanismos que garanticen eficacia de la norma a través del seguimiento y evaluación de la Ley, la promoción así mismo de transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas y ética en los legisladores, promover la gobernabilidad parlamentaria en un marco de pluralismo y equidad de la representación y también solventar evidentes vacíos de la Ley, que otorguen mayor certeza en el accionar del Parlamento, estos son los ocho ejes que a continuación vamos a revisar. En primer lugar, sobre el fortalecimiento institucional y calidad en la producción legislativa, como pueden ver en la lámina, se crea el sistema de seguimiento y evaluación de la ley. Así mismo también, se crea la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

unidad de seguimiento y evaluación de la ley, se aclaran las atribuciones de la Asamblea Nacional, también se crea la Unidad de Control de la Ejecución Presupuestaria y se establece la Unidad de Técnica Legislativa. Así mismo, también en esta reforma se fortalecen las capacidades del Pleno o se fortalece al Pleno como el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional. En este sentido se establece, por ejemplo, la posibilidad de que el Pleno pueda autoconvocarse con mayoría calificada, es decir noventa y un votos en caso de que no haya convocatoria por parte del Presidente de la Asamblea. También se establece, por ejemplo, el tema de la revocatoria del estado de excepción. Así mismo también, la decisión final sobre el archivo de una solicitud de juicio político o enjuiciamiento político y la decisión final sobre amnistías e indultos. Si bien antes los juicios políticos, amnistías e indultos se resolvían en las comisiones pertinentes, ahora se deja claro en la reforma, que es finalmente el Pleno de la Asamblea Nacional el que tendrá la última palabra, tanto en juicios políticos como en amnistías e indultos. Sobre la estructura y órganos de la Asamblea Nacional, se mantienen como órganos aquellos derivados de la representación popular, es decir el Pleno, la Presidencia, el CAL, Comisiones, Secretaría de la Asamblea y las demás que establezca el Pleno. También se precisan y se amplían las atribuciones del Consejo de Administración de la Legislatura, también se institucionaliza el deber del Presidente o Presidenta de la Asamblea de elaborar una agenda parlamentaria, además se establecen Comisiones Especializadas con competencias claras y a su vez también se establece que las Comisiones Ocasionales deberán ser creadas de manera excepcional y por ejemplo no podrán excederse más de doce meses en sus funciones. También en este mismo eje se fortalece mucho el uso de las TIC, precisamente para que los asambleístas suplentes de las provincias, del exterior por ejemplo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

se principalicen, puedan participar en las Comisiones de manera virtual, así también que los miembros del CAL puedan participar de manera telemática en casos excepcionales. Se establece también que obviamente las sesiones del Pleno podrán ser de manera virtual en casos excepcionales como los que estamos viendo ahora, como es por ejemplo el tema de la pandemia, además se establece la asignación de un dispositivo electrónico conectado al sistema de curul electrónica y al acceso remoto a la curul. Sobre temas de Talento Humano y Carrera Legislativa, es importante mencionar, señores legisladores que esta reforma se preocupa precisamente para que los profesionales más calificados sean parte de las Comisiones, de los equipos de los asambleístas, tal es así que se establecen criterios de especialización en los ámbitos de competencia de cada una de las Comisiones. También se establece que los asesores de los asambleístas deberán tener un título académico de tercer nivel o demostrar experiencia en temas parlamentarios, también se establece una carrera legislativa con fines de profesionalización, se establecen planes y programas de capacitación continua para el personal de la Asamblea, y así mismo también se promoverá que al menos el Prosecretario o Prosecretaria de una Comisión sea de carrera, esto precisamente para mantener la memoria histórica y la continuidad del trabajo de las Comisiones, más allá de las autoridades que puedan estar desempeñando el rol de Presidente o Vicepresidente en un período determinado. También se establecen claridades en ciertos procesos legislativos, como por ejemplo las sesiones del CAL, se establece que una convocatoria ordinaria, por ejemplo, debe realizarse con al menos veinticuatro horas de anticipación y las extraordinarias con tres horas. También se establece claridades sobre el trámite de declaratoria de incapacidad del Presidente de la República. En un segundo eje sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

compromiso y responsabilidad de la Asamblea Nacional, colegas legisladores, ciudadanos y ciudadanas, esta reforma deja claro cuáles son los compromisos y las prioridades para nuestra Asamblea y en este caso por supuesto se da prioridad absoluta a nuestros niños, niñas y adolescentes, se crea la Comisión Especializada de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, acatando múltiples pronunciamientos por parte de instancias internacionales. Así mismo también, la Unidad de Técnica de Control de la Ejecución Presupuestaria deberá analizar la proforma y la ejecución presupuestaria, bajo criterio de prioridad absoluta de nuestros niños, niñas y adolescentes. También se incorpora el seguimiento a los clasificadores presupuestarios para reducir las brechas de desigualdades sociales. Así mismo, esta Asamblea Nacional demuestra una alta responsabilidad con el medio ambiente y la salud alimentaria, las Comisiones emitirán informes semestrales de seguimiento a las resoluciones que pueda aprobar la Asamblea Nacional en estos temas. También se establece que la introducción de semillas y cultivos genéticamente modificados y la declaratoria de interés nacional para la explotación de recursos, conforme a la visión institucional, se establece que se realizará con una mayoría calificada, es decir noventa y un votos. También la Asamblea Nacional se compromete con el pluralismo y la paridad, así se incorpora un criterio de pluralidad y paridad en la designación de representantes de la Asamblea en organismos internacionales, también paridad y alternancia de género en las autoridades de las Comisiones Especializadas Permanentes. También se establece dentro de la reforma, que dos o más bancadas legislativas legalmente constituidas, podrán integrar un bloque parlamentario. Se crea un Comité de Ética, cuyos integrantes serán elegidos bajo criterio de paridad de género, de entre legisladores pertenecientes a diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

bancadas, al menos uno de sus integrantes pertenecerá a la bancada con el menor número de asambleístas. También se establece que representaciones de la Asamblea Nacional procuren ser diversas y con criterios de paridad y de inclusión de las diferentes diversidades que existen. En el eje de fiscalización, señores legisladores se reconoce como atribución de la Asamblea, el acceso a la información confidencial, reservada, secreta y secretísima que deberá guardar la reserva de ley, pero esta clasificación no impedirá la labor de fiscalización de la Asamblea Nacional. También se establece la competencia de la Asamblea para disponer la comparecencia de autoridades estatales con fines informativos con ciertos requisitos, por ejemplo, que estas comparecencias se puedan dar al Pleno de la Asamblea Nacional con el apoyo del diez por ciento de miembros de la Asamblea y con una mayoría absoluta para ministros y secretarios de Estado y con un cinco por ciento de respaldo de firmas y mayoría simple para otros funcionarios del Estado. Se establecen plazos para la entrega de información por parte de estas autoridades a los legisladores y también se pule el texto sobre el proceso que debemos seguir cuando no recibimos la información pertinente por parte de estas autoridades, es decir si el funcionario no entrega la información o no comparece, será causal de juicio político o sanción y control interno. Así mismo también, sobre la Comisión de Fiscalización se establece que esta Comisión sea de carácter permanente, se establece también que los miembros de esta Comisión puedan durar solamente dos años, es decir que la Comisión de Fiscalización se renovaría de manera integral en el segundo periodo, luego de dos años o a mitad de período legislativo para ser exactos. Así mismo, se establece que la Comisión de Fiscalización podrá acumular las solicitudes de juicio político cuando exista identidad de sujetos y conexidad de hechos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

además todos los informes que realice la Comisión de Fiscalización, deberán ser conocidos por el Pleno de la Asamblea Nacional, deberán ser conocidos y ratificados por el Pleno, es decir que los integrantes de la Comisión de Fiscalización ya no deciden sobre un archivo, sobre un inicio de juicio político, hoy ya no tendrán ese, ya no tendremos los casos del llamado limbo cuando no habían lastimosamente los suficientes votos para aprobar, ya sea un informe de archivo o informe de juicio político, en todos los casos estos informes deberán ser puestos en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, y será el Pleno el que decida en efecto el archivo de un juicio político o el inicio de un juicio político. También se establece que en el plazo de treinta días para la entrega del informe con posibilidad de prórroga de treinta días más, se podrá incorporar también la recomendación del inicio de trámite de juicio político por incumplimiento de funciones. Como ustedes pueden ver en la lámina, también se establece que los secretarios de Estado también serán sujetos de fiscalización, esto de acuerdo también al dictamen de la Corte Constitucional. Se establecen plazos también para los trámites de juicio político, eliminando la discrecionalidad que ha existido, por ejemplo en los plazos de ponerse en conocimiento al CAL o que el informe de la UTL pueda ser enviado al Consejo de Administración de la Legislatura, se establecen tiempos también para que el CAL pueda aprobar el inicio de los juicios políticos y que los mismos puedan ir a la Comisión de Fiscalización, se reduce, se elimina ya esta discrecionalidad, estableciendo plazos claros dentro de la norma. También se establece o se aclara el trámite de enjuiciamiento a la presidenta, presidente, vicepresidenta o vicepresidente de la República. Se clarifica el efecto de la cesación en caso de exfuncionarios. Se incorpora la notificación de la Resolución del Ministerio de Trabajo. Se establecen plazos claros también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

como ya mencioné, para que el Presidente de la Asamblea ponga en conocimiento la solicitud y el dictamen de la Corte Constitucional, de contestación de diez días y actuación de la prueba de diez días, cinco días para la incorporación del informe en el Orden del Día. También se establecen reformas en procedimientos parlamentarios, por ejemplo. en el trámite de leyes, pues conforme a lo ya aprobado por el Pleno por resolución, se establece que todas las iniciativas legislativas contarán con una ficha de verificación de alineación de la normativa propuesta al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se establece un plazo real para la elaboración de informes de primero y segundo debate, de esta manera podemos agilizar el procesamiento de leyes y evitar que haya informes o proyectos de primer debate o en segundo debate, que no sigan su trámite de acuerdo a las agendas legislativas de cada Comisión. Se establecen también artículos que faciliten la unificación de los proyectos de ley, así también un procedimiento para el retiro de proyectos de ley, de ser el caso. También se elimina el plazo para la revisión de observaciones al informe para primer debate, habían plazos que los asambleístas tenían que cumplir para seguir enviando informes a las Comisiones, se eliminan estos plazos dando la posibilidad de que los legisladores puedan seguir enviando aportes al informe de primer debate, mientras la Comisión debate y prepara el contenido del informe para segundo debate, así también se precisa el procedimiento para que la Comisión apruebe los cambios sugeridos al texto del proyecto de ley en un plazo de ocho días, es decir que luego de un segundo debate, la Comisión tiene ocho días, la Comisión pertinente tiene ocho días para procesar los aportes en el segundo debate y pues de esta manera llegar a un texto de consenso, se establece una vía para el procesamiento del texto final de votación, en caso de que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

existieren los votos para aprobarlo o improbar el texto final sugerido, es decir que si bien se establece un mecanismo para que las Comisiones puedan ser parte de la construcción del informe final de votación. Se establece un mecanismo en caso de que la comisiones no puedan llegar a consensos en textos finales de leyes, de tal manera que el proyecto de ley no se quede obstruido dentro de la Comisión por la falta de consensos. También en este mismo eje de reformas en los procedimientos parlamentarios, se corrige la ausencia normativa que no establece el número de votos que se requiere para la aprobación de resoluciones de la Asamblea Nacional en trámite de reforma parcial, se establece que el número de votos será de mayoría absoluta, es decir setenta votos. También se aclara el trámite de amnistías e indultos, se establecen definiciones para el trámite de indulto, definiciones para delitos políticos y conexos. Sobre el tema de la consulta prelegislativa, de conformidad con varias sentencias de la Corte Constitucional, de nuestra propia Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos, se reconoce y garantiza el derecho de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas el derecho a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que puede afectar cualquiera de sus derechos colectivos. También, señores legisladores tenemos un eje de ética, rendición de cuentas y control interno. Se establece que la ausencia o retraso a las sesiones convocadas del Pleno de la Asamblea Nacional será sancionado, se establece la obligación del Secretario de la Asamblea y los Secretarios de las Comisiones, de difundir en el portal web de la Asamblea Nacional el registro de asistencia y ausencias de los legisladores. También, señores legisladores se clarifica que el Presidente de la Asamblea Nacional otorgará licencia máxima por treinta días y el CAL podrá entregar licencias a los legisladores de hasta noventa días por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

enfermedad, incapacidad física o psicológica, la ausencia más allá de este período de licencia máxima se considerará abandono del cargo. Sobre la ética y depuración interna, se establece que se destituirá a un legislador por incurrir en las prohibiciones constitucionales y legales del artículo ciento sesenta y tres de nuestra Ley, con el voto de mayoría calificada, es decir noventa y un votos. También la autorización de enjuiciamiento penal o inicio de instrucción fiscal, permanece con mayoría calificada y si en treinta días no se da la autorización se entenderá como conferida. Se clarifica el tema de inmunidad parlamentaria, se desarrollan deberes éticos de las y los señores legisladores. Se establecen las prohibiciones de los señores legisladores o se fortalecen las mismas más bien, se aclara que está prohibido, por ejemplo, a los asambleístas percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de legisladores, también incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo. Se crea el Comité de Ética, integrado por cinco miembros permanentes que serán designados de manera individual por el Pleno de la Asamblea Nacional, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, este Comité se renovará cada dos años y funcionará únicamente para el conocimiento y sustanciación de las denuncias sancionadas con destitución, por tanto no podrá actuar de oficio, los miembros del CAL, los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Permanentes y miembros de la Comisión de Fiscalización y Control Político, no podrán ser miembros del Comité de Ética. También se establecen sanciones administrativas, como faltas leves con una suspensión sin remuneración de uno a ocho días, faltas graves con una suspensión sin remuneración de nueve a treinta días y también de faltas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

muy graves con una suspensión sin remuneración de treinta y uno a noventa días. Es importante mencionar, señores legisladores, que se crea un protocolo de actuación frente al acoso laboral y al acoso sexual. En un eje de eficacia y eficiencia legislativa, se establece que no se podrán procesar más de tres cambios del Orden del Día por sesión, los mismos deberán ser presentados con veinticuatro horas de anticipación y deberán tener el apoyo de al menos el diez por ciento de los legisladores. Se establece también que los puntos pendientes de una sesión convocada, serán tratados en el plazo máximo de treinta días. Se reduce el plazo de intervenciones en el Pleno en el caso de debates de resoluciones a cinco minutos y se aclara también que los puntos de información serán de una duración de tres minutos. En el eje de transparencia y participación ciudadana, también se establece que el Orden Del día del Consejo de Administración de la Legislatura debe ser publicado en la página web de la Asamblea. También se establece la difusión del inicio de trámite de un proyecto de las Comisiones, así como también publicidad de las sesiones no solamente del Pleno, sino también de las diferentes Comisiones. Es importante mencionar, señores legisladores que se institucionaliza como mecanismo para acercar el trabajo parlamentario a la ciudadanía, el modelo de gestión de Parlamento abierto, este es un gran tema que ha sido realmente un aporte de varios legisladores y creo nos va a ayudar como Asamblea precisamente a acercarnos a los ciudadanos y ciudadanas. También un pedido de varios legisladores ha sido precisamente que se institucionalice el mecanismo de participación de Asambleísta por un día, así es que el mismo de acuerdo a esta reforma, deberá ser implementado por todas las Comisiones de la Asamblea Nacional, para fortalecer la participación de nuestros jóvenes y también fortalecer la imagen y la transparencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

nuestra Asamblea Nacional. Finalmente, señores legisladores, dentro de esta reforma también se aclaran algunos procedimientos legislativos, como por ejemplo se establecen ya, cuál es el número de voluntades para determinar la mayoría, se establece que la mayoría absoluta son setenta votos, se establece también que la mayoría calificada son noventa y un votos. Se aclaran los procedimientos para la principalización de asambleístas suplentes y alternos. También se aclaran los procedimientos sobre sucesión natural en caso de ausencia del Presidente o Vicepresidente de la Asamblea, se norma la destitución del cargo de autoridades del Consejo de Administración de la Legislatura, la designación del Secretario y Prosecretario de la Asamblea Nacional, también sobre la designación del Presidente y Vicepresidente de Comisiones, se establece remoción de autoridades de las Comisiones, un procedimiento que hasta ahora no ha existido y que queda ya claro con la reforma, y también se aclara las facultades del Administrador General de la Asamblea Nacional. Como ven, señores legisladores esta reforma es bastante amplia y también se ha nutrido con todos los aportes de los legisladores de las diferentes bancadas. En este momento, señores legisladores yo quiero agradecer muchísimo el trabajo de la Comisión de Justicia, de todos los equipos de la Comisión de Justicia anterior, que hicieron un gran trabajo al darnos los dos primeros informes, y luego por supuesto de manera permanente, contribuyendo con el documento final que hoy tienen ustedes a su consideración. Compañero Presidente, y señores legisladores, ciudadanos y ciudadanas, invito a que todos votemos por unanimidad este Proyecto de Ley, y también hago una invitación a que los ciudadanos estemos alertas ante la posibilidad de que este Proyecto de reforma sea vetado, estamos de acuerdo que todo proyecto de ley que presenta la Asamblea Nacional, que aprueba la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

Asamblea Nacional es perfectible, pero yo quisiera alertar a la ciudadanía, que en caso de que esta norma, esta reforma tenga un veto total, eso significaría que el Ejecutivo no quiere que el Parlamento ecuatoriano aclare los vacíos que existen en la norma. Ciudadanos y ciudadanas, es importante que ustedes sepan que si esta reforma no se aprueba, mantendremos una norma obsoleta que tiene una serie de vacíos, que ha producido impunidad y arbitrariedades en la tarea fiscalizadora de la Asamblea Nacional, por tanto hago una invitación a los ciudadanos y ciudadanas, para que estemos alerta, porque si en efecto queremos un cambio en la Asamblea Nacional, esta reforma es imperativa y urgente, en caso de que esta reforma tenga un veto total, sería una muestra clara de que algunos en el Ejecutivo no quieren que el Parlamento tenga una norma fuerte, precisa y clara, que fortalezca el proceso de fiscalización en este país. Gracias, Presidente. Gracias, señores y señoras legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Peña. Señor Secretario, confirme si ha sido ingresada la moción de votación por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Me permite informar, señor Presidente, que ha sido debidamente ingresada la moción presentada por la asambleísta Peña. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Confirme, por favor, si los textos de esta ley han sido difundidos de manera oportuna. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Efectivamente, señor Presidente, fueron difundidos los textos de forma oportuna en las -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

curules electrónicas de cada uno de los asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura de la parte resolutive de la moción y tome votación por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, procedo a dar lectura a la comunicación respectiva. "Memorando Nro. AN-CJEE-2020-0139-M. Quito, D.M., 05 de octubre de 2020 PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. ASUNTO: Moción "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa" De mi consideración: En mi calidad de ponente y Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, al amparo de lo que establecen los artículos 61 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en relación a la convocatoria a la continuación de la Sesión No. 656 del día 05 de octubre del 2020, me permito presentar la siguiente moción para su aprobación: Que se proceda a tomar votación de forma integral el articulado del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa" para que sea aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional en la presente Sesión. Finalmente, se dispone a la Secretaría General para que, sin alterar el contenido del texto aprobado se efectúen los ajustes o cambios de forma que correspondan, así como de ser el caso, se realice la reenumeración del texto del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa", previo a su envío a la Presidencia de la República, como lo dispone la Constitución y la Ley. Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo reiterándole mis altos sentimientos de consideración y estima. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Mg. Ximena del Rocío Peña Pacheco,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 656-E

Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado”. Hasta aquí el texto de la moción presentada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, con su venia. Señores y señoras asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y dos asambleístas registrados. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el texto final el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Señores y señoras asambleístas, por favor consignar su voto. Señor operador, presente los resultados. Informo, señor Presidente que contamos con ciento dieciséis votos afirmativos, cero negativos, un voto en blanco, quince abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado el texto final de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Hemos dado un paso importante hacia transparentar y mejorar el trabajo de esta Asamblea, felicito y agradezco a todos los miembros de la Comisión, quienes participaron en este debate. Se ha hecho un hecho histórico el día de hoy con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que va a permitir mejorar el funcionamiento de nuestra institución. Se clausura la Sesión. 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 656-E

Señor Secretario, por favor instalemos la siguiente. -----

V

El señor Presidente clausura la Sesión cuando son las veinte horas cuarenta minutos. -----

ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional

DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional

EBZ